



Southern Hemisphere Association of Fresh Fruit Exporters

SHAFFE TECHNICAL WORKGROUP

PRINCIPIOS DE COMPROMISO CON MINORISTAS

4 Mayo 2011

Antecedentes

Los siguientes principios se exponen como la base sobre la cuál los miembros de SHAFFE pueden conjunta o separadamente comprometer a los minoristas, particularmente a aquellos en la UE, a desalentarlos de adoptar “estándares de seguridad alimentaria” más allá de los requisitos legales. Además de algunos principios generales, otros se encuentran agrupados dentro de los principios de garantía Alimentaria/Consumidor, Principios Comerciales y principios de Buenas Prácticas Agrícolas (GAP). Se han incluido ejemplos que ilustran el impacto de la desviación de estos principios.

Principios Generales

- La Seguridad Alimentaria no debería ser una herramienta competitiva a través de la cuál se diferencien los minoristas.
- Se debería asegurar a los consumidores que ingresen a cualquier boca de venta de frutas que la fruta ahí ofrecida es segura, que cumple con la legislación regional y del país importador sobre Seguridad Alimentaria (por ejemplo de la UE).
- Se deben fijar las tolerancias sobre Seguridad Alimentaria tomando como base la evidencia científica.
- Se debería alentar la armonización internacional para facilitar el comercio, la confianza del consumidor y para asegurar la sustentabilidad a nivel del proveedor.
- Siempre que fuera posible, se deberían adoptar los estándares internacionales (tales como el CODEX Alimentario). Una vez más se debe suministrar justificación basada en la ciencia para desviarse de estos estándares.
- Se alienta a las organizaciones de proveedores y compradores a adoptar la cultura de la Seguridad Alimentaria, donde todas las partes se vuelven más responsables para garantizar alimentos más seguros.
- Las reglas de Seguridad Alimentaria más estrictas no necesariamente dan como resultado alimentos más seguros.

Principios de garantía sobre Seguridad Alimentaria/Consumidor

- Los Límites Máximos de Residuos (LMR's) son garantía suficiente de que los alimentos a consumir son seguros.
- Se fijan los LMR's considerando la cantidad de residuos requeridos para lograr el control necesario del organismo meta PERO también teniendo en cuenta los indicadores de seguridad, tales como las

Dosis Agudas de Referencia (ARfD) y las Ingestas Diarias Aceptables (ADI). Es redundante contar con restricciones adicionales de residuos utilizando ARfD o ADI.

- Las Tolerancias de Importación (en los LMR's de la UE donde la sustancia activa no está en la lista del Anexo I de 91/414/CE pero tiene un LMR positivo) son las tolerancias de residuos aplicables a los productos importados al mercado. Esto significa que los productores fuera del mercado pueden utilizar sustancias activas diferentes para controlar plagas y enfermedades clave que ocurren en aquellos países en comparación a productores locales.
- A menos que la legislación del país importador limite el número de sustancias que pueden estar presentes en un producto, y teniendo en cuenta que se observan los LMR's individuales, no deberían existir restricciones sobre el número de sustancias utilizadas.

Principios Comerciales

- El Acuerdo Sanitario y Fitosanitario (SPS) es la base para el acceso continuo a los mercados.
- El fracaso a la adhesión al acuerdo SPS, específicamente el fracaso a controlar las plagas y enfermedades fitosanitarias, obliga al país importador a tomar medidas comerciales más estrictas.
- En ausencia de tecnologías alternativas adecuadas, el acatamiento a los requisitos fitosanitarios se logra a través de controles químicos. Las restricciones aplicadas al uso de productos de protección vegetal comprometen la bioseguridad del país importador y pueden conducir a medidas comerciales más estrictas.
- La fijación de LMR's a un porcentaje menor del LMR oficial podría comprometer la eficacia y el manejo de la resistencia de un activo en particular, arriesgando la sanidad de la planta y la calidad del producto.

Principios de Buenas Prácticas Agrícolas

- Los LMR's se fijan lo más bajo posible pero de modo que los PPP (Productos de Protección Vegetal) sean efectivos contra la plaga observada en el país de producción.
- Se deben utilizar PPP's con usos aprobados en el país de producción.¹
- Si el uso del PPP resulta en residuos que cumplen con el LMR de los países importadores, no debería existir restricción alguna sobre su uso.
- Si se restringen los PPP's se está en pugna con otros principios GAP generalmente aceptados y con enfoques del Manejo Integrado de Plaga (IPM):
 - o El Manejo Integrado de Plagas (IPM) es la cuidadosa consideración de todas las técnicas disponibles para el control de la plaga y subsiguiente integración de las medidas apropiadas que desalientan el desarrollo de poblaciones de plagas y mantienen a los plaguicidas y otras intervenciones a niveles que son económicamente justificados y reducen o minimizan los riesgos a la salud humana y al medio ambiente. El IPM enfatiza el crecimiento de un cultivo

¹ El Grupo de Trabajo Técnico de SHAFFE (STWG) juntamente con otros grupos de trabajo (por ejemplo: Grupo de Trabajo para Protección del Cultivo de GLOBALGAP) y autoridades (por ej. DG SANCO en la UE) centran su atención alrededor de usos menores (a veces también mencionado como "uso no proporcionado/desamparado) para poder abordar este problema económico y regulatorio.

saludable con la menor interrupción posible para los agro-ecosistemas y alienta los mecanismos de control de plagas.²

- Al imponer requisitos orientados simplemente a reducir los residuos (cantidad y concentración) los productores no logran un IPM en su verdadera dimensión
- Esto debilita la sustentabilidad del medio ambiente.
- Los productores deben adoptar PPP's más viejos, menos deseables y más peligrosos porque estas sustancias activas se pueden utilizar sin residuos para la fruta.
- La resistencia al manejo es un componente importante para reducir la dependencia total a los PPP's. Si se restringen los PPP's (especialmente aquellos con diferentes modos de acción) el organismo se hace mucho más propenso a desarrollar resistencia.

Los siguientes casos describen las implicancias de los principios anteriores:

Caso Imazalil:

LMR UE Imazalil: 5mg/kg

Algunos requisitos minoristas sobre residuos de Imazalil: (eficazmente 1/3 del LMR) 1,66mg/kg

Nivel de residuos de Imazalil para prevenir esporulación de moho: 2.0 – 3.0 mg/kg

A falta de tecnología alternativa adecuada todos los países productores de cítricos del hemisferio sur se apoyan en fungicidas de post-cosecha para prevenir la descomposición de la fruta de post-cosecha. De estos fungicidas Imazalil es el más importante dado que posee dos modos de acción: preventivo y curativo. La acción preventiva evita la formación y desarrollo del moho en cítricos. La acción curativa previene la maduración sexual en el moho ya establecido (por ej. inhibición de esporulación además de infección total).

Es esta segunda acción que hace que Imazalil sea una herramienta eficaz del manejo sustentable de podredumbre en post-cosecha. Desafortunadamente, este beneficio se pierde en un intento directo por cumplir con algunos de los requisitos sobre residuos de los minoristas dado que el control efectivo en residuos se logra entre 2,0 y 3,0mg/kg.

Dosificar a un promedio menor a 2,0mg/kg aumenta significativamente el riesgo a la resistencia al moho para Imazalil, permitiendo que ciertas características resistentes se propaguen.

² Definición proporcionada por el Código Internacional de Conducta sobre Distribución y Uso de Plaguicidas, FAO 2002, y también adoptada por GLOBALGAP IPM Toolkit.

Caso Difenilamina (DPA): consecuencia de la re-evaluación de DPA en la UE

La no inclusión de DPA en el Anexo I de la Directiva del Consejo 91/414/CEE fue publicada en el Boletín Oficial de la UE el día 30 de noviembre de 2009. (Decisión de la Comisión 2009/859). Como resultado de tal decisión, en la Unión Europea, los productos que contengan la sustancia activa no podrán ser vendidos o elaborados en Europa a partir del 30 de mayo de 2010, sin uso posterior en Europa a partir del 30 de mayo de 2011. Luego de este período, el producto será retirado para su uso en la UE.

La Decisión de la Comisión fue tomada a pesar de que el Estado Miembro Representante, Irlanda, publicara una recomendación positiva a favor de mantener la inclusión de DPA en el Anexo I.

A continuación de la publicación de la decisión, el Grupo de Trabajo inmediatamente tomó los pasos necesarios para encargar estudios que aborden los temas presentados por las autoridades evaluadoras, intentando volver a presentar el archivo sobre DPA según el procedimiento acelerado para proporcionar respuestas lo más pronto posible. Mientras tanto, dada la importancia de DPA para ciertas variedades en algunas regiones productoras de la UE, se está investigando la posibilidad de usos de emergencia. Esta consideración legal permitiría continuar con el uso de DPA a nivel de un Estado Miembro por un máximo de tres temporadas dependiendo de la finalización del proceso de re-presentación.

El Estado Miembro Representante revisó y presentó un nuevo archivo a la Comisión Europea a fines de 2010, para la re-inclusión de Difenilamina en el Anexo I, apoyando una postura favorable a la re-inclusión de DPA en el Anexo I y sugiriendo un incremento en el LMR para manzanas hasta 10ppm. También está pendiente una acción legal ante la Comisión de la UE para anular la primera decisión sobre no-inclusión.

Con respecto a la situación del LMR en la UE y el uso en terceros países, la Regulación de la CE 396/2005 proporciona máximos niveles de residuos para DPA de 5ppm para manzanas y de 10ppm para peras. Estos niveles se mantienen hasta que la Comisión Europea revise el estatus del LMR, lo que solamente podrá ocurrir una vez que se revisen los nuevos estudios que apoyan el uso de DPA en la UE, permitiendo de este modo que terceros países continúen con el uso y acatamiento a los LMR's de la UE mencionados.

El caso de DPA destaca la incertidumbre y desafíos con respecto a la no-inclusión y futuro estado de DPA en la UE y el posible impacto en terceros países. Como resultado, las consecuencias para los proveedores pueden incluir:

- Mientras el nuevo archivo se encuentre en revisión para su re-inclusión, es posible que el uso de DPA no sea permitido en la UE durante 2011, por parte de proveedores/productores de la UE.
- Algunos minoristas podrían incluir en sus especificaciones para terceros países, el pedido de no usar DPA, dado que la misma no está incluida en el anexo I y ha sido retirada para su uso en la UE (por ej. presentación de requisitos privados más allá de los requisitos de legislación mientras exista un LMR en la UE).
- La preocupación de que los fabricantes detendrán la producción de DPA si su uso no es autorizado en la UE.

Caso sobre Molécula más reciente:

La estrategia de enfocarse en la reducción de residuos en aislamiento (por ej. no tener en cuenta las consecuencias de la Buenas Prácticas Agrícolas) tiene como consecuencia algunas anomalías indeseables. Por ejemplo, los productores deben perder el derecho a las tecnologías más recientes (molécula) porque esta molécula probablemente tendrá como consecuencia residuos en la fruta. Esta nueva tecnología es significativamente mejor porque es:

1. Específica para la plaga en cuestión
2. Apoya el Manejo Integrado de Plagas (IPM) – y es por lo tanto mejor para el manejo de poblaciones de insectos beneficiosos
3. Típicamente posee baja toxicología para mamíferos
4. Es mejor para el medio ambiente
5. Puede tener diferentes modos de acción – haciéndola más eficaz y por lo tanto reduciendo la dependencia general a la molécula para controlar plagas y enfermedades
6. Menos tóxica para el usuario

Todos estos beneficios se pierden y los productores tienen menos opciones, solo volver a la molécula de amplio espectro que posee más impacto sobre el medio ambiente, usuarios e insectos beneficiosos.

Las presentaciones recientes de una nueva molécula con algunas o todas las características deseadas son Clorantropilprole (Rynaxypyr) y Spirotetramat. Ambos productos podrían también dejar residuos no aceptables para algunos minoristas cuando se los use correctamente. Los productores no podrán usarlos eficazmente y volverían entonces a la molécula anterior.

Mientras todas estas alternativas posean usos aprobados y estos usos resulten en residuos que cumplen con los requisitos de LMR's de la UE, el medio ambiente y los usuarios de PPP's ciertamente estarían en mejores condiciones teniendo acceso a la nueva molécula.

Información básica sobre SHAFFE: SHAFFE es una Asociación Comercial que representa a los productores y exportadores de frutas frescas del Hemisferio Sur. SHAFFE agrupa a representantes de los principales países exportadores de frutas frescas del Hemisferio Sur, entre ellos Argentina, Australia, Brasil, Chile, Nueva Zelanda, Perú, Sudáfrica y Uruguay. En conjunto, estos países exportan fruta fresca anualmente por un valor superior a USD 3,2 mil millones. Para mayor información: www.shaffe.net.